

## CUADRAGÉSIMA CUARTA ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO.

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, el día 21 de Marzo del año 2024 en las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud, ubicada en la calle Pedro de Ayza número 195, colonia La Asunción en Municipio de San Pedro Tlaquepaque, comparecieron los siguientes servidores públicos: Antonio Covarrubias Ramos en su carácter de Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque y Presidente del Comité de Transparencia, Claudia Georgina Macedo Martínez Encargada de la Unidad de Transparencia del Instituto y Secretaria del Comité de Transparencia, y el Contador Público Miguel Arias Maldonado Encargado de la Administración del Instituto e Integrante del Comité de Transparencia, con la finalidad de instalar formalmente el Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tenor de la siguiente:

### Orden del día:

**Primero:** Verificación de quórum legal para sesionar.

**Segundo:** Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET 018/2024.

**Tercero:** Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET 019/2024.

**Cuarto:** Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET 020/2024.

**Quinta:** Clausura de sesión.



## Desahogo del orden del día:

### Primer punto del Orden del día.

Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registra la Participación del Presidente, la Secretaria y del Integrante del Comité de Transparencia, por lo que existe quórum legal, para efectos de la presente reunión.

### Segundo punto del Orden del día.

Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio electrónico al correo [jovenestlaq@gmail.com](mailto:jovenestlaq@gmail.com), correo oficial de este Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 13 de Marzo del año en curso, donde se requiere *"Solicito saber, si durante el lapso que abarca del año 2018 al año 2024, en la Administración Pública de Jalisco, centralizada y paraestatal, secretarías, dependencias, fiscalía, organismos autónomos, organismos públicos descentralizados, órganos desconcentrados, agencias, fideicomisos públicos, y cualesquiera otros, existe o existió contrato, nombramiento o cualquier tipo de relación laboral, o civil por prestación de servicios por honorarios, asimilados a salarios, de cualquier tipo, de base de confianza, interinos, provisionales o definitivos, cubreincidencias, jornada acumulada, formalizados, regularizados, legalizados o bajo cualquier denominación, en que existan servicios personales de las siguientes personas:*

[REDACTED]

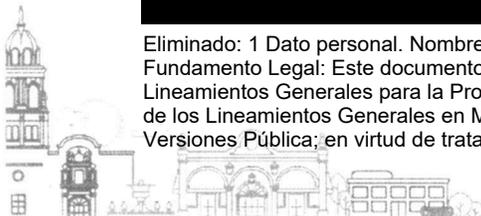
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Eliminado: 1 Dato personal. Nombres de particulares

Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Pública; en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos.



[REDACTED]

En caso positivo, solicito la siguiente información:

1. Años en que laboro.
2. Dependencia o entidad pública patronal o para la cual trabajó.
3. Puesto que desempeña o desempeñaba.
4. Funciones que realiza o realizaba.
5. Nivel salarial y nombre del puesto en el nombramiento.
6. Sueldo, salario, honorarios o prestación que percibía o percibe, cuantificada en pesos mexicanos por período de tiempo, quincena, mes u otro.
7. Sobresueldo, estímulos, gratificaciones, prestaciones en efectivo o en especie, percibidos durante el período que labora o laboró en el Estado de Jalisco.” (SIC)

La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 018/2024, para realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos, pero no se localizó ningún antecedente en sus registros y/o documentos oficiales donde se vincule con el IMJUVET con las personas referidas en la solicitud de cuenta. De lo anterior, se emite resolución por la información que es generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

### Tercer punto del Orden del día.

Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio electrónico al correo jovenestlaq@gmail.com, correo oficial de este Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 14 de Marzo del año en curso, donde se requiere “Una relación de

Eliminado: 1 Dato personal. Nombre de particular

Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Pública; en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos.



*todos los viajes que ha realizado el [REDACTED] durante los últimos diez años durante fechas hábiles o como parte de sus funciones, o en representación de la universidad o por cualquier otro motivo relacionado con la universidad de Guadalajara, indicando fechas, destinos y cuáles han sido pagados por la universidad de Guadalajara y cuáles han sido pagados por cualquier otra persona, empresa, universidad o gobierno. En los casos de los viajes pagados por terceros, se indique quién asumió los gastos.” (SIC)*

La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 019/2024, para realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos, pero no se localizó ningún antecedente en sus registros y/o documentos oficiales donde se vincule con el IMJUVET de forma laboral o de ningún tipo, a la persona referida en la solicitud de cuenta. De lo anterior, se emite resolución por la información que es generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

### Cuarto punto del Orden del día.

Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio electrónico al correo jovenestlaq@gmail.com, correo oficial de este Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 21 de Marzo del año en curso, donde se requiere **“REQUIERO SABER SI LA [REDACTED] y el [REDACTED] trabajan para la dependencia, toda vez que los tengo denunciados por distintos delitos entre ellos ROBO DE CASA HABITACIÓN, ROBO DE VEHÍCULOS, ROBO DE DOCUMENTOS Y VALORES, y La fiscalía de Justicia del Estado de Jalisco no trabajan**

Eliminado: 1 Dato personal. Nombres de particulares

Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Pública; en virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales identificativos.



las denuncias en su contra argumentan que la primera trabaja para el Gobierno en Institución Pública y que el segundo es asesor del Congreso del ESTADO DE UN TAL [REDACTED] Y DEMÁS DELINCUENTES QUE ESTÁN USANDO MIS DATOS PERSONALES PARA ESTAFAR O SUPLANTAR LA PROFESIÓN DE ABOGADO. EL DOMICILIO QUE ME FUE SAQUEADO FUE EL MARCADO CON EL NUMERO [REDACTED] DE LA CALLE [REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED] EN [REDACTED] DONDE INGRESARON DROGADICTOS Y MAL VIVIENTES.” (SIC)

La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 020/2024, para realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos, pero no se localizó ningún antecedente en sus registros y/o documentos oficiales donde se vincule con el IMJUVET con las personas referidas en la solicitud de cuenta. De lo anterior, se emite resolución por la información que es generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

### Quinto punto del Orden del día.

Dando cuenta y siendo confirmadas las inexistencias manifestadas por el Sujeto Obligado denominado Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, de la información requerida por el solicitante de referencia; se **Acuerda por el Comité de Transparencia la NEGATIVA POR INEXISTENCIA** con fundamento al Artículo 86-bis.3, fracciones I y II y Artículo 86-bis.4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Eliminado: 2 Dato personal. Nombres y domicilio de particulares.

Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Pública; en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos.





Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron:



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA JUVENTUD

Antonio Covarrubias Ramos

Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque y Presidente del Comité de Transparencia.

Claudia Georgina Macedo Martínez

Encargada de la Unidad de la Transparencia de Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia.

Contador Público Miguel Arias Maldonado

Encargado de la Administración del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque Jalisco e Integrante del Comité de Transparencia.

